

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DEL CGP DENTRO DE LA DEMANDA DECLARATIVA PROMOVIDA POR CESAR ENRIQUE VERGARA TOVAR, GLORIA STELLA PACHÓN SANTANA y SINDY VANESA VERGARA PACHÓN contra COMPENSAR EPS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ - LLAMADOS EN GARANTÍA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ALLIANZ SEGUROS S.A. RAD. 110013103037202100224 00

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, fecha y hora señaladas en auto anterior, para que tenga lugar la diligencia atrás en mención, el suscrito Juez Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, se constituye en Audiencia Pública para el efecto. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.** Se hicieron presentes los demandantes CESAR ENRIQUE VERGARA TOVAR (CC No. 79.356.784), GLORIA STELLA PACHÓN SANTANA (CC No. 39.738.168) y SINDY VANESA VERGARA PACHÓN (CC No. 1.000.988.409), al igual que su apoderado Dr. BERCELINO ESTEBAN LESMES VARGAS identificado con CC No. 80'157.813 y T.P. No. 283.065 del C. S. de la Jud. Acude el abogado JUAN ESTEBAN BERMÚDEZ ARCHILA identificado con CC No. 1.018.410.328 y T.P. No. 294.929 del C. S. de la Jud., apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ, junto con su representante legal suplente SONIA PATRICIA CASTRO ZÁRATE portadora de la CC No. 51.813.429. También comparece la Dra. SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ identificada con CC No. 52.967.033 y T.P. No. 154.370 del C. S. de la Jud., apoderada de COMPENSAR E.P.S., junto con su representante legal Dra. SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO identificada con CC No. 1.018.438.856. También acude la Dra. FABIANA RODRÍGUEZ SALAS identificada con CC No. 1.018.493.830 y T.P. No. 362.572 del C. S. de la Jud., apoderada sustituta de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y con facultades de representación legal conforme poder general otorgado a G HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. y que obra en el expediente. Acude el Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS identificado con CC No. 79.795.035 y T.P. No. 108.945 del C. S. de la Jud., en representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. --- **CONCILIACIÓN.** Aunque se invitó a las partes presentes para que presenten fórmulas de arreglo, no se arribó a algún acuerdo conciliatorio. **INTERROGATORIOS DE PARTE.** Son absueltos por los intervinientes presentes en la diligencia. **SANEAMIENTO DEL PROCESO.** No se advierten irregularidades o falencias que impidan proseguir el trámite. En esta oportunidad se corre traslado de los recursos de reposición presentados contra el auto 22 de noviembre de 2023, que puso en conocimiento el dictamen aportado por la parte demandante, resolviendo el Juzgado **NO REPONER DICHA PROVIDENCIA.** En todo caso, se REQUIERE a dicho perito comparecer a la audiencia fijada para el próximo 5 de diciembre de 2023 desde las 09:30 am. --- Igualmente, se pone en conocimiento el dictamen aportado por COMPENSAR E.P.S., por el término y para los fines del artículo 228 del C. G. P., también se requiere al perito que lo suscribió comparecer en la fecha antes mencionada. Se reitera que todos los peritos deberán hacerse presentes en esa calenda. Se da por concluida esta audiencia a las 01:07 p.m. **SE AGREGA VÍNCULO CON VIDEO DE AUDIENCIA:**

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fdca75d4-c840-4a18-b0cb-a781b3c03cb2?vcpubtoken=3dd1d2d4-2cc7-4ea3-a232-0189ad715ea7>
EL JUEZ;



HERNANDO FORERO DÍAZ